



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10887 ANUNCIO ALCALDIA APROBACION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. DESIGNACION TRIBUNAL CONVOCATORIA 4 PLAZAS AUXILIAR AG

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 2023/3698 de fecha 14 de diciembre de 2023, se ha resultado:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad, como funcionario/a de carrera, de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR A.G., mediante el sistema de oposición, en turno libre, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2.

“ ...

...”

La redacción íntegra de Lista Provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas puede consultarse por las personas interesadas, accediendo al documento electrónico con CSV 4f55431e8d2446588868a3f614366381001, en el siguiente enlace <https://www.elda.es/wp-content/uploads/2023/12/ANUNCIO-ALCALDIA-LISTA-PROV.-ADM.-Y-EXC.-4-PLAZAS-AUXILIAR-A.G..pdf>, que puede validarse en la siguiente Url: <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>.

SEGUNDO. Designar a las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección para el desarrollo y ejecución de las pruebas selectivas:

PRESIDENTE/A:

Titular: **Aniceto Vicente Pérez Soler.** Jefe de Servicio de Organización Interna del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Suplente: **Raquel Fernández Sánchez.** Jefa de Inversiones y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

SECRETARIO/A:

Titular: **Pablo Ricote Luz.** Jefe de Sección Administración Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Suplente: **Luisa González Esteve.** Jefa de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Elda.



VOCALES:

Titular 1: **Francisca Marina Villena Martínez.** Jefa de Negociado de Obras y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Suplente 1: **Antonio Ortuño Marhuenda.** Administrativo A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Titular 2: **Ana Belén Palomares Ruano.** Administrativa A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Suplente 2: **María Emilia Leal Estevan.** Jefa de Sección de Gestión de RRHH del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Titular 3: **Juan García Mínguez.** Gestor de Cementerios del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Suplente 3: **Antonio Durá Campos.** Jefe de Negociado de Compras y Suministros del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Designar como asesor especialista a D. Miguel Angel Marhuenda Romero – Jefe de Negociado del C.P.D., funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para asistir al Órgano Técnico de Selección en el desarrollo de la prueba de ofimática de la fase de oposición, sin que en ningún caso tenga facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración y propuesta.

Cuando concurra en las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstas se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlas en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Las personas aspirantes disponen de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), para que se puedan subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, que se formularán exclusivamente por vía telemática, mediante identificación con certificado electrónico o bien utilizando alguno de los métodos que se mostrarán, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda, <https://eamic.elda.es/> Instancia genérica AYUNTAMIENTO.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de la exclusión u omisión, se les tendrá por desistidas de su participación en el procedimiento selectivo, y siendo definitivamente excluidas del mismo.

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, la no presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, así como el impago de las tasas de derecho a la inscripción en este procedimiento selectivo no serán requisitos subsanables, salvo que se hubiera producido el pago incompleto, que podrá subsanarse, en este caso, abonando la tasa correcta completa y solicitando la devolución de la pagada de forma errónea. En el caso de las personas aspirantes que no hubieran acreditado la



reducción en el pago de la tasa de examen, deberán acreditar la condición alegada o proceder al pago completo de la tasa, conforme dispone la convocatoria, o serán excluidas definitivamente del procedimiento.

Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el órgano competente, mediante resolución elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento. La publicación en el B.O.P. servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la misma resolución se indicará además, la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 18 de diciembre de 2023. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé